

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4714

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un adelanto de la Coparticipación al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, de carácter reintegrable , hasta la suma de \$ 350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) , en los términos del Decreto 2069/99 de Creación del Fondo de Emergencia Municipal (FEM).-
- Art. 2º) **AUTORIZASE** a la Provincia que , por intermedio de la Contaduría General, retenga de la Coparticipación Impositiva Provincial, que le corresponde a esta Municipalidad , el importe de las seis (6) cuotas mensuales y consecutivas , previstas como forma de reintegro , según lo dispuesto en el Decreto mencionado en el artículo anterior .-
- Art. 3º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones e imputaciones que fueren menester al Presupuesto vigente , para registrar el ingreso y devolución de los fondos obtenidos.-
- Art. 4º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco , a los dieciséis días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve .-